

ORDENANZA 41/88

TEMA: ADHESION AL DECRETO PROVINCIAL N° 1264/80 REGLAMENTACION ALOJAMIENTOS TURISTICOS

Visto:

Que el Anexo 1 del Decreto n° 1264/80 reconoce a la Secretaría de Información Pública y Turismo como el organismo de aplicación de la Reglamentación de Alojamiento Turísticos en el Territorio Provincial, y

Considerando:

Que es fundamental contar con una legislación coherente y uniforme en todo el ámbito provincial, que asegure una correcta clasificación y categorización de los establecimientos turísticos.

Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley 55, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: Adherirse en general a Decreto n° 1264/80, y en especial al artículo 103' en lo que corresponde a la aprobación de planos para la asignación de clases y categorías.

ART.2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo para que, por intermedio del organismo competente, se cumplimente el citado decreto.

ART.3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 8 de Mayo de 1988.

Arturo Arden - Presidente

José María Ferré - Secretario